

**CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO  
FONDECYT REGULAR 2021, AGENCIA  
NACIONAL DE INVESTIGACION Y  
DESARROLLO – FONDECYT / INVESTIGADOR  
(A) RESPONSABLE / INSTITUCION (ES)  
PATROCINANTE (S)**

**DECRETO EXENTO N° 00.799/2021.**

Arica, 18 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exento N°4187/2021, de abril 21 de 2021, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, Carta de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica N°738/2021, de octubre 12 de 2021, Carta de la Vicerrectoría Académica N°1218/2021, de octubre 14 de 2021, Carta de Rectoría N°1679/021, de octubre 15 de 2021, Carta de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica N°778/2021, de octubre 26 de 2021, Carta de Secretaría de la Universidad N°284/2021, de octubre 27 de 2021, Carta de la Vicerrectoría Académica N°1287/2021, de noviembre 02 de 2021; Los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el D.F.L. N°33, de 1981, del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT y tiene el objetivo de estimular y promover el desarrollo en la investigación científica y tecnológica básica, y es el principal fondo de este tipo en el país.

Que, mediante la Ley N°21.105, de 2018, del Ministerio de Educación, se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para establecer un marco general que structure, impulse, coordine y promueva las actividades de ciencia, humanidades y desarrollo tecnológico en todas sus etapas, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y al bienestar social.

Que, en la mencionada Ley, en su artículo 4° transitorio, se crea la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, especificando en su artículo modificadorio numero 25° que "Para asignar los recursos del Fondo señalado en el artículo 1°, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "la Agencia" deberá periódicamente, llamar a concursos nacionales de proyectos, a los cuales podrán postular universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, instituciones públicas y privadas del país o personas naturales residentes en Chile que cumplan con los requisitos y condiciones que establezca el reglamento.

Que, en este sentido se debe entender que, para todos los efectos, la Agencia será la sucesora legal de los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico establecidos en el decreto con fuerza de ley N°33, del Ministerio de Educación Pública, de 19, que creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y fijó normas de financiamiento de la investigación científica y tecnológica, según corresponda; conforme lo disponía el derogado Artículo 4°, ya mencionado.

Que, mediante Resolución Exento N°4187/2021, de abril 21 de 2021, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, se aprueba el Convenio de Financiamiento del Proyecto N°1211064, entre otros, en el marco del Concurso FONDECYT Regular 2021, los cuales están suscritos mediante firmas electrónicas, según consta en certificado de esa institución que se acompaña.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Misael Camus Ibacache, Director (S) de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, mediante Carta DIPTT. N°738/2021, de octubre 12 de 2021, complementado por Carta DIPTT. N°778/2021, de octubre 26 de 2021.

**DECRETO:**

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.


2.- Apruébase **CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO FONDECYT REGULAR 2021 AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO – FONDECYT / INVESTIGADOR (A) RESPONSABLE / INSTITUCION (ES) PATROCINANTE (S)**, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, Universidad de Tarapacá, y el Sr. **Iván Ricardo Muñoz Ovalle**, para el desarrollo del proyecto código N°1211064, denominado **“CAMINO DEL INCA EN LA PRECORDILLERA DE ARICA. ESTUDIO ETNOARQUEOLOGICO SOBRE LOS ESPACIOS INTERNODALES Y EL PAISAJE CULTURAL ANDINO”** de fecha 05 de marzo de 2021, contenido en documento anexo, compuesto de cinco (05) páginas, un pagaré Concurso Proyectos FONDECYT y un Anexo N°6, todas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad



  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Rector (S)



APQ.PLC.ycl.

  
CONTRALORIA

22 NOV 2021

CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO FONDECYT REGULAR 2021 AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO – FONDECYT / INVESTIGADOR (A) RESPONSABLE / INSTITUCION (ES) PATROCINANTE (S), CÓDIGO N°1211064.